

ANEXO I

Bases de la convocatoria para la preselección de titulados de máster de la Universitat de València para la participación en el Pan-European Seal Traineeship Programme para el curso 2015-2016 de prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (OEP) y en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI).

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la realización de prácticas profesionales de los estudiantes titulados de máster por la Universitat de València y provenientes de grados relacionados con el derecho, la economía y la ingeniería tanto en la Oficina Europea de Patentes como en la Oficina de Armonización del Mercado Interior a través de su preselección para participar en el Pan-European Seal Professional Traineeship Programme. La información detallada de dicho programa se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://oami.europa.eu/knowledge/course>

2. Modalidades.

Modalidad 1. Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina Europea de Patentes (OEP). Se convoca el proceso de preselección cinco estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en el ámbito del Derecho, la Economía y de la Ingeniería para la participación en el Pan-European Seal Professional Traineeship Programme para el curso 2015-2016.

Modalidad 2: Prácticas profesionales remuneradas en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI). Se convoca el proceso de preselección de cinco estudiantes de máster universitario de la Universitat de València que sean graduados en Derecho para la participación en el Pan-European Seal Professional Traineeship Programme para el curso 2015-2016.

3. Requisitos generales

Para ser preseleccionado/a se deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- 3.1. Ser nacional de uno de los países de la Unión Europea o de uno de los estados miembros de la OEP
- 3.2. Haber finalizado o estar en disposición de finalizar un Máster Oficial de la Universitat de València en el momento de iniciar las prácticas (septiembre de 2015)

4. Requisitos específicos

Para poder participar en el proceso de preselección se deberá reunir los siguientes requisitos específicos en función de la modalidad que se solicite:

Modalidad 1. Prácticas profesionales en la Oficina Europea de Patentes (OEP).

- a) Disponer de un título de Graduado o equivalente en el ámbito del Derecho la Economía o de la Ingeniería.
- b) Dominar uno de los tres idiomas de trabajo de la Oficina Europea de Patentes (OPE) [alemán, inglés o francés], mediante la acreditación de un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València.

Modalidad 2. Prácticas profesionales en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI).

- a) Disponer del título de Grado en Derecho o equivalente.
- b) Dominar uno de los cuatro idiomas de trabajo de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) (alemán, inglés, francés o italiano) mediante la acreditación de un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la Tabla de Equivalencias de Idiomas la Universitat de València.

5. Condiciones

5.1. La condición de preseleccionado comporta el compromiso de la Universitat de València de incluirlo en la lista de candidatos que se remitirá para participar en el Pan-European Seal Programme para el año 2015-2016

5.2. La inclusión en dicha lista de candidatos no comporta en ningún caso la participación en el programa, puesto que la selección final corresponde a cada Oficina respectivamente, que decidirán libremente de acuerdo con el perfil de cada candidato y con sus propias necesidades. Dicha decisión final no estará vinculada por el orden resultante del proceso de preselección.

6. Modelo y plazo de presentación de solicitudes

6.1. Los solicitantes deberán presentar, a través del Registro General de la Universitat de València, la solicitud que figura como Anexo II de la presente convocatoria, dentro del plazo establecido para ello. Deberá ir acompañada de los documentos a que hace referencia el punto 7 de estas bases.

6.2. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria

7. Documentación a presentar junto con la solicitud

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

7.1. Copia del documento nacional de identidad, nif o documento que acredite la nacionalidad.

7.2. Acreditación del requisito lingüístico conforme al punto 4 de estas Bases.

7.3. Carta de motivación.

7.4. Curriculum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados, con especial atención a la acreditación de la formación en propiedad intelectual.

7.5. Copia compulsada del título de grado o equivalente correspondiente y de un certificado académico oficial que indique la nota media de la obtenida, según la modalidad del solicitante. En el caso de alumnos titulados a nivel de grado o equivalente por la Univesitat de València no será necesaria la presentación de dicha documentación.

7.6 Copia compulsada del Título de Máster de la Universitat de València en el caso de que lo hayan finalizado o declaración responsable conforme al Anexo III de estas bases.

8. Criterios de valoración

La preselección de los candidatos se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios:

- Nota media de la titulación del grado cursado conforme al punto 7 de estas bases, calculada conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en la titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, hasta 10 puntos.
- Valoración del currículum vitae y de la carta de motivación, hasta 6 puntos
- Entrevista en inglés, hasta 4 puntos

9. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de la beca

9.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

9.2. Todas las notificaciones individuales se realizarán mediante el correo electrónico de la Universitat de València del solicitante, haciendo constar que en caso de no subsanar los defectos en la solicitud o no acompañar los documentos preceptivos en el plazo de cinco días a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992.

9.3. El lugar de publicación de los actos administrativos relacionados con esta convocatoria será la página web de Relaciones Internacionales de la Universitat de València <http://www.uv.es/relint>

9.4. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Delegado del Rector para Estudiantes o persona en quien delegue.
- El Coordinador de Movilidad de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería o persona en quien delegue.
- El Coordinador de Movilidad de Centro de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.
- El Coordinador de Movilidad de Centro de la Facultad de Economía o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

9.5. Tras la valoración de los candidatos, la Comisión establecerá una prelación para cada una de las modalidades.

9.6 El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá el procedimiento a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, siendo preseleccionados los 5 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación de cada una de las modalidades.

9.6. La resolución se publicará, con efectos de notificación, en la página web de Relaciones Internacionales de la Universitat de València (<http://www.uv.es/relint>), de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

10. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Los preseleccionados quedan obligados a:

10.1. Realizar al menos un curso online certificado de Propiedad Intelectual de entre los facilitados por la Oficina de Armonización de Mercado Interior en el siguiente enlace: <https://oami.europa.eu/knowledge>. El certificado de realización del mencionado curso deberá ser presentado en el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació con anterioridad al 25 de junio de 2015.

10.2. Cumplir con los compromisos asumidos mediante la participación en el presente procedimiento de preselección en caso de que sea seleccionado,

10.3. Quedar a disposición de las instrucciones facilitadas tanto por el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació como por la Oficina Europea de Patentes y la Oficina de Armonización del Mercado Interior a los efectos de llevar a cabo las prácticas adjudicadas.

11.Reclamaciones

Contra la resolución en la que se indiquen los alumnos preseleccionados, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12.Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de becas se incorporarán al fichero de gestión de estudiantes de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València (Avd. Menéndez y Pelayo, 3 bajos 46010 Valencia), todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.